

Acta Núm. 069-2022

Acta Administrativa relativa al inicio del procedimiento para la “Contratación de servicios para auditoría externa”, núm. MISPAS-CCC-PEPU-2022-0003.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves cinco (5) de mayo del año dos mil veintidós (2022)**, siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el Salón de Reuniones del Superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones institucional MISPAS, integrado por los siguientes miembros: el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro, la **Ing. Perla Liranzo**, en representación del **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro, quien no estuvo presente y se hizo representar.

El **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

Primero: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras de esta institución para la **“Contratación de servicios para auditoría externa”**.

Segundo: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas.

Tercero: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

Considerando: Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Considerando: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del Art. 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

Considerando: Que este Comité ha identificado a los servidores de esta institución que poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 del Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

Considerando: Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2022**, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022). 2022

Visto: El requerimiento suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz Ferreira**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Mundial, en fecha veinte (20) de enero del año 2022. PC

Visto: El Informe Técnico Pericial que justifica el uso de la excepción para la contratación de un servicio profesional especializado, suscrito por la **Dra. Rosa María Cruz Ferreira**, Gerente de Proyectos de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Mundial, en fecha doce (12) de abril del año 2022. PC

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En ese tenor, luego de haber analizado las solicitudes cursadas en aplicación del Artículo 46, Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria, el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Aprobar que la “Contratación de servicios para auditoría externa”, se realice mediante la modalidad de **Proceso de Excepción por Proveedor Único**, establecidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, para la “Contratación de servicios para auditoría externa”, de referencia **Núm. MISPAS-CCC-PEPU-2022-0003**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 y demás normativas vigentes.

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: Designar como peritos evaluadores a las siguientes personas:

- **Ramón Mota**, evaluador técnico.
- **Mario Matías**, evaluador legal.
- **Francisca Martínez**, evaluadora financiera.

El **Comité de Compras y Contrataciones** se reserva el derecho de suprimir o adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

Resolución aprobada por unanimidad.

Cuarto: Ordena a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** proceder a **enviar** la presente acta al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

Comité de Compras y Contrataciones

Quinto: Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.


Licdo. Rafael Ramirez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS
Miembro


Ing. Perla Liranzo
En representación de
Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro

